

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DE 2024

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinticinco minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Señoras Ministras y los Señores Ministros: Loretta Ortiz Ahlf, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número veintiséis celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

LISTA NÚMERO 1

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 319/2023

Interpuesto por Instituto para las Mujeres en la Migración, Asociación Civil en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 266/2023

Interpuesto por Cartwood, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución dictada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes en el juicio de amparo indirecto 620/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 618/2023

Interpuesto por Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en contra de la resolución pronunciada por el Juez

Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 549/2022.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con el siguiente amparo en revisión:

AMPARO EN REVISIÓN 691/2023

Interpuesto por Sofía Lorena Pérez Magaña en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 1029/2021.

El proyecto propuso en lo que concierne a la competencia originaria de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3366/2023

Interpuesto por Jorge Altamirano Ramírez en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia

Civil del Décimo Segundo Circuito en el juicio de amparo 177/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6539/2023

Interpuesto por Synthon México, Sociedad Anónima de Capital Variable (Antes Nafar Laboratorios, Sociedad Anónima de Capital Variable) en contra de la resolución emitida por el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8160/2023

Interpuesto por Luis Daniel Santana Solano en contra del fallo dictado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 65/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 794/2024

Interpuesto por Irving Barranco Martínez en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 270/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes siguientes:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 1173/2024**

Solicitada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 696/2022.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 1174/2024**

Solicitada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 684/2022.

En los proyectos de referencia, se propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que estos expedientes se refieren y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 691/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 8160/2023, está con el sentido, pero se separa del párrafo veintidós del proyecto de resolución; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 794/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

El **Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7275/2023

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 154/2022

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 387/2023-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo de la Ciudad de México en contra del proveído de diez de octubre de dos mil veintitrés emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 440/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 392/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México en contra del auto de diez de octubre de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 440/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 206/2024

Interpuesto por Gas Natural del Noreste, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del proveído de primero de abril de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 1622/2024.

El proyecto propuso tener por desistida a la recurrente del recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6560/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso confirmar en la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5573/2023

Interpuesto por Gregorio Kricor Kayachanian Kaloyan y/o Gregorio Kayachanian Kaloyan y otras en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito en el juicio de amparo 138/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7322/2023

Interpuesto por Construvivienda Obrera, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 683/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7925/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 376/2023

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 6560/2023, está con el sentido, pero en contra del estudio de los artículos 373 y 374 del Código Nacional de Procedimientos Penales y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en la contradicción de criterios 376/2023, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cincuenta y nueve al sesenta y dos y

del final de la primera parte del párrafo setenta y nueve del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 3

La **Maestra Jeannette Velázquez de la Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 8/2020

Promovido por Proyectos y Construcciones Marlu, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 232/2020

Interpuesto por Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 848/2016.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 951/2021

Interpuesto por Hugo Romo en contra de la resolución emitida por el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 266/2020.

En uso de la voz, la Ministra Ríos Farjat señaló:

Antes de que se dé cuenta de este asunto, quisiera someter a consideración de esta Sala, que considero que me encuentro impedida para participar en la discusión y votación del mismo, en términos de lo resuelto por la Primera Sala en los amparos directos en revisión 1082/2023 y 5394/2021, al tratarse de supuestos de impedimento idénticos.

En los precedentes y, en el caso concreto, durante la tramitación del juicio de amparo, el tribunal colegiado del conocimiento reconoció como tercera interesada a la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria, porque figuró como autoridad demandada en el juicio de nulidad y, en lo personal, me desempeñé como jefa del SAT durante dos mil diecinueve durante la tramitación de los juicios de nulidad y de amparo; siendo así, desde mi punto de vista, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Amparo, y someto a esta consideración, a la atenta decisión de esta Sala, del impedimento.

En virtud de la manifestación anterior, el Presidente sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

*PRIMERO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.
SEGUNDO. QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.
TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.*

Acto seguido, el Presidente de la Sala puso a consideración de la Ministra y los Ministros, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO EN REVISIÓN 728/2023

Interpuesto por Servicio la Lomita, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sentencia emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 1450/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 370/2023

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Colima.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez del acuerdo impugnado y se dé publicidad a

esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Ortiz Ahlf está con el sentido, pero apartándose del párrafo sesenta y nueve del proyecto de resolución.

La Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero con consideraciones adicionales y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y nueve del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 732/2023

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3411/2022

Interpuesto por Gabriel González Hernández y otras en contra del fallo pronunciado por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 196/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2183/2023

Interpuesto por Belém Pérez Guillén en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo 843/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7063/2023

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1606/2024

Interpuesto por Catalina Pérez Salazar en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el juicio de amparo 164/2023 (cuaderno auxiliar 985/2023).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat apuntó que en el amparo en revisión 728/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la controversia constitucional 370/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 732/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 7063/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 271/2024

Interpuesto por Rubén Guzmán Vázquez en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 895/2022.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE APELACIÓN 2/2024

Interpuesto por Pinl, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del proveído de once de marzo de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia en funciones de Presidenta de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el juicio ordinario federal 19/2023.

En uso de la palabra, el Ministro Pardo Rebolledo señaló:

... quisiera someter a la consideración de esta Sala que, toda vez que en mi calidad de Ministro Presidente en funciones de esta Suprema Corte de Justicia dicté el acuerdo de once de marzo de dos mil veinticuatro, que es, precisamente, materia de la apelación en este asunto, con fundamento en los artículos 39,

fracción XI, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como el 126, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación solicito se califique de legal el impedimento que pongo a su consideración. Y para tal efecto, le pido al señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, Decano de esta Sala, se haga cargo de la Presidencia.

Por lo expuesto, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

***PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.***

El Presidente en funciones, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena devolvió la Presidencia al Ministro Pardo Rebolledo, para que continuara con los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del recurso de apelación.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 62/2024

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Norte (Actual Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte) y el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito carece de legitimación para denunciar la posible contradicción entre los criterios que se precisan en la presente ejecutoria y que ésta no existe.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos Farjat y del Ministro Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1266/2024

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 83/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 960/2023

Interpuesto por Mitsui de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de la resolución dictada por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 430/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4479/2023

Interpuesto por Arturo Martínez Rodríguez en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo 197/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 507/2024

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5622/2023

Interpuesto por Ricardo Garza Guajardo en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 529/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 188/2024

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 962/2024

Interpuesto por Ana Gabriela Delgado Gracia por derecho propio y como Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Maricela Gracia Portillo en contra del fallo pronunciado por

el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito en el juicio de amparo 79/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1266/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo expresaron que en el amparo en revisión 960/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo directo en revisión 962/2024, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 5

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 57/2024

Interpuesto por Ulises Moisés Moreno Ochoa en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito de Amparo

en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 275/2023.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 323/2024

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 484/2024

Interpuesto por la persona Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Procesos en Salas Penales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez

Ortiz Mena, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 862/2024

Interpuesto por Petronilo Verástegui Olvera en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3318/2024

Interpuesto por Sucesión a Bienes de Gerardo Rashid Rezc Márquez en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 893/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2942/2024

Interpuesto por Gloria Bautista Orozco en contra del fallo dictado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en el juicio de amparo 447/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3171/2024

Interpuesto por José Alejandro Romero Carreto en contra de la sentencia pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito en el juicio de amparo 30/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3389/2024

Interpuesto por Ignacio Noé Romero Ramírez en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en el juicio de amparo 194/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 70/2024

Entre los sustentados por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción entre los criterios sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que ésta sí existe entre los criterios sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 319/2024

Interpuesto en contra del auto de cuatro de abril de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal en el expediente varios del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 862/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf manifestó que en la contradicción de criterios 70/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos ocho al once, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y ocho del proyecto de resolución.

En todos los asuntos resueltos, el Ministro Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos y citó a las Señoras Ministras y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 27 CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2024.